

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 101

VISTO:

La solicitud de ayuda económica tramitada bajo Expte N° 213, para solventar gastos provenientes de la remuneración de una docente suplente de 3er. grado de la Escuela N°78 "J.J. de Urquiza", presentada por la Escuela N° 78.-

La Ordenanza N°0041 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho fundamental, y que bajo cualquier circunstancia debemos garantizar a nuestros menores.

Que la suplencia solicitada se debe a que la docente titular se encuentra con embarazo de riesgo y el Concejo General de Educación no cubre más licencias en ese Establecimiento, por contar con dos docentes suplentes más cubriendo cargos.-

Que se hace necesario contribuir con la educación de nuestros chicos y fundamentalmente no privarlos de un solo día de sus clases.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 0041 a la Escuela N° 78 "J.J. de Urquiza hasta un monto de hasta \$3.700 (tres mil setecientos pesos) del neto a percibir de su recibo de haberes sin considerar los aportes respectivos de la docente suplente de tercer grado.-

Artículo N°2: Conceder el monto del Artículo N° 1 por la suplencia de treinta días a partir del tres de mayo de 2013.-

Artículo N°3: El mismo será abonado en la persona de la Apoderada Legal de la Escuela N°78 "J.J. de Urquiza, Sra. Gerónima Agustina Schonfeld DNI N° 4.959.396.-

Artículo N°3: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 108/13DEM](#) – Fecha: 10/06/2013